

Informe que formula el Consejo de Administración de Abengoa, S.A., a los efectos previstos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el acuerdo de reelección de D. Ignacio Solís Guardiola como consejero dominical que se somete a la Junta General Ordinaria de Accionistas de marzo de 2015

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece en su punto cuarto que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos. Su punto quinto establece a continuación que la propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo antes referido, el Consejo de Administración de Abengoa, S.A., ha formulado este informe sobre la propuesta de reelección de D. Ignacio Solís Guardiola como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, bajo la categoría de consejero dominical, a los efectos de su presentación a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad.

Para llevar a cabo la citada propuesta, el Consejo de Administración ha valorado el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529. decies, y ha realizado un análisis de la composición actual del Consejo y de sus necesidades, en el marco del particular perfil accionarial de la compañía. En particular, dada su incardinación en la categoría de consejero dominical, el Consejo de Administración ha tenido presente que Abengoa es una sociedad en cuyo accionariado existe un accionista de control con más del 50% de los derechos de voto.

Asimismo, el Consejo de Administración ha valorado para la emisión del presente informe, tal como establece la normativa anteriormente mencionada, la capacidad, méritos demostrados y experiencia del candidato propuesto. En particular, se ha tenido en cuenta la intensa dedicación y las muchas aportaciones de D. Ignacio Solís Guardiola a los trabajos del Consejo durante los años del mandato que ahora expira, los cuales han sido valorados muy positivamente por el para la emisión del presente informe.

Como resultado de lo anterior, el Consejo de Administración de Abengoa estima que D. Ignacio Solís Guardiola es la persona adecuada para ostentar el cargo de consejero dominical y, venciendo próximamente su mandato de consejero, ha de procederse a su renovación como consejero ejecutivo por el plazo estatutario de cuatro años.

ABENGOA

La propuesta de acuerdo que se somete, por unanimidad, a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

"Reelegir como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejero externo dominical, por el periodo estatutario de cuatro años, a D. Ignacio Solís Guardiola, nacido el 7 de agosto de 1957, de nacionalidad española, casado, de profesión Ejecutivo de Banca, con domicilio en Sevilla, Avda. de Manuel Siurot nº 10, con N.I.F. 28.560.056-J"

Se adjunta a este informe el curriculum vitae del candidato propuesto.

Don Ignacio Solís Guardiola

Consejero externo dominical

Nacido el 7 de agosto de 1957

Ejecutivo de banca

Trayectoria

Licenciado en Derecho por la Universidad de Sevilla, especialidad en Derecho Privado.

Director comercial de Arrocerías Dársena, gerente comercial de Banco Atlántico, y desde 1989 director de sucursal y director regional de Lloyds Bank.

Actualmente, es director de Banca Privada de Lloyds Bank Internacional. Consejero de Playas de Cortadura S.A, y de Inversión Corporativa I.C., S.A.